

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19103 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Voluntario Ordinario 1039/2015 se ha dictado sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad concursada Solar Element, S.L.U., con CIF n.º B14714380, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 7 de febrero de 2017, a las 09:30 horas.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 1 de marzo de 2017.- El/La Secretario Judicial.

ID: A170020094-1